INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	14/08/2024	Numero de contrato:	CD-45-20242840
Nombres y apellidos del contratista:	ENRIQUE ALONSO MORELLI GARCÍA		
Fecha de inicio contrato:	06-05-2024	Fecha de finalización contrato:	05-11-2024
Valor total del contrato	$24.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	De 06-07-2024 a 05-08-2024	Informe número:	0 3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de	Durante el presente periodo el día 08 de julio de 2024, recibí certificaciones de deudas de procesados. Durante el presente periodo el día 08 de julio de 2024, Asistía a las instalaciones de la Secretaría Jurídica Dttal, cuyo tema fue revisión de las audiencias de insolvencias asignadas. Durante el presente periodo el día 09 de julio de 2024, Asistía a las instalaciones de la Secretaría Jurídica Dttal, cuyo tema fue conciliaciones prejudiciales e insolvencias. Durante el presente periodo el día 09 de julio recibí citación a la audiencia de

	Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069, La cual quedó establecida para el día 11 de julio, 2024. A las 04:30 PM. El día 11 de julio, atendí la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069, la que quedó aplazada para el 25/07/24. El día 22 de julio/24, recibí citación para audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069, La cual quedó establecida para el día 25 de julio, 2024. A las 08:00 AM. Durante el presente periodo el día 22 de julio de 2024, Asistía a las instalaciones de la Secretaría Jurídica Dttal, cuyo tema fue recomendaciones para las evaluaciones de las audiencias de conciliación. El día 25 de julio, atendí la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069, la que quedó aplazada para el 09/08/24. El 1° de agosto de 2024, recibí asignación para atender proceso de insolvencia de OSCAR ENRIQUE CAMACHO PEREZ - C.C. 72245585, con primera audiencia el 08/08/2024. El 5° de agosto de 2024, recibí poder

	para atender proceso de insolvencia de OSCAR ENRIQUE CAMACHO PEREZ - C.C. 72245585, con primera audiencia el 08/08/2024 El 1° de agosto de 2024, recibí asignación para atender proceso de insolvencia de Diego Armando Ariza Teran - C.C. 1.129.581.765, con primera audiencia el 08/08/2024, a las 10:00 am.

haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica	

respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados,	

verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la	

correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos:
conciliacionesprejudiciales@gmail.com

prejudicialconciliaciones@gmail.com

Cordialmente,



ENRIQUE ALONSO MORELLI GARCÍA
CC N°12621810
T.P. N°185379 del C. S. de la J.

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN- AUDIENCIAS NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

De: Amalin Serrano Benitez (aserrano@barranquilla.gov.co)

Para: julimendozaz1706@gmail.com; lucymirandam@outlook.es; enriquemorelligarcia@yahoo.es; sugomezl77@yahoo.com; Jorgevifer21@outlook.com; Arellanacristian_24@outlook.es; andresrojas520@gmail.com; Aurybernalv27@gmail.com; litigantes2004@hotmail.com; Jorgevifer21@outlook.com; hirlejimenez@gmail.com; julimendozaz1706@gmail.com; artetaosmany@hotmail.com; Arellanacristian_24@outlook.es

Fecha: lunes, 8 de julio de 2024, 09:18 GMT-5

Saludo Cordial,

Por medio del presente se remiten certificaciones expedidas por parte de la Secretaría de Transito.

De: Zully Martinez Altamar <zmartinez@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 4:46 p. m.
Para: Samira Lisbeth Santamaria Manotas <ssantamaria@barranquilla.gov.co>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN- AUDIENCIAS NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Buenas tardes, cordial saludo. Adjunto las certificaciones solicitadas. Atte.

Zully Martinez Altamar
Secretaría de Transito y Seguridad Vial

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

De: Paola Ospino <payao1529@gmail.com>
Enviado: martes, 2 de julio de 2024 14:02
Para: Zully Martinez Altamar <zmartinez@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: SOLICITUD CERTIFICACIÓN- AUDIENCIAS NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: vie, 28 jun 2024 a la(s) 4:10 p.m.
Subject: SOLICITUD CERTIFICACIÓN- AUDIENCIAS NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
To: Samira Lisbeth Santamaria Manotas <ssantamaria@barranquilla.gov.co>
Cc: Paola Ospino <payao1529@gmail.com>

SEÑORES
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio del presente concurro ante su despacho con el ánimo de solicitar el envío de certificaciones sobre la existencia de obligaciones a favor de la Secretaría de Movilidad, por concepto de derechos de tránsito, comparendos y en tal evento indicar su monto con especificación de capital, intereses y costas, de los insolventes que a continuación se relacionan:

CINDY PAOLA MIRANDA MONTES - C.C. 1129529734
ANA MARIA REDONDO ANAYA - C.C. 32722768
LUIS GABRIEL ROMERO MAURY - C.C. 72215069
PABLO EMILIO ACEVEDO TAPIAS - C.C. 16640441
DENNIS PLATA CASTILLEJO - C.C. 32727177
MARÍA ISABEL PULGAR EMILIANI Identificación: 1143351889 ACTUALIZACIÓN
RUBEN DARIO ROJAS PANTOJA - C.C. 113631669
KATYA VICTORIA MIER CAÑAS - C.C. 1128048002
HOWWART HALAIT ESPEJO TANGARIFE CC 1047217961
VICENTE CARLOS PEÑA BARRAZA - C.C. 8648818
DANIELA FRANCO DELGADO - C.C. 1094954909
OSCAR DANIEL MOLINA TILANO - C.C. 1048206369
ARMANDO BELEÑO BOLAÑO - C.C. 72203630
LUCIA HELENA CERRA PETRELLI C.C. 22.419.764
NINI JOHANA GUARÍN DURÁN - C.C. 55247739

Atentamente,

AMALIN SERRANO BENITEZ
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección: Calle 34 No. 43- 31.
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

ANA MARÍA REDONDO AMAYA.docx
1.1MB

CINDY PAOLA MIRANDA MONTES.docx
1.1MB

LUIS GABRIEL ROMERO MAURY.docx
1.1MB

PABLO EMILIO ACEVEDO TAPIAS.docx
1.1MB

DENNIS PLATA CASTILLEJO.docx
1.1MB

MARÍA ISABEL PULGAR EMILIANI.docx
1.1MB

RUBÉN DARÍO ROJAS PANTOJA.docx
1.1MB

KATYA VICTORIA MIER CAÑAS.docx
1.1MB

HOWART HALAIT ESPEJO TANGARIFE.docx
1.1MB

VICENTE CARLOS PEÑA BARRAZA.docx
1.1MB

DANIELA FRANCO DELGADO.docx
1.1MB

OSCAR DANIEL MOLINA TILANO.docx
1.1MB


ARMANDO BELEÑO BOLAÑO.docx
1.1MB


LUCÍA HELENA CERRA PRETELLI.docx
1.1MB


NINI JOHANA GUARÍN DURÁN.docx
1.1MB

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Formato Asistencia Eventos Internos

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Fecha: 08 Julio 2024 **Hora:** 10:00 am **Intensidad horaria:**

Tipo evento: Mesa de trabajo ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoria ☐ Comité ☐ Otro cual:

Tema: Audiencias de Insolvencia.

Objetivo:

Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Andres David Rojas O	1.140.855910	Sec Juridica	Asesor	anderojas52@gmail.com	Andres Rojas
2	Katline George C.	35860623	Juridica		georgeKatlin@gmail.com	
3	Enrique Morelli O.	12621910	Sec Jurid.	Asesor	enriquemorelli@yahoo.es	
4	Jorge Wilhelma Fernandez	1140825755	Sec. Juridica	Abogado	Jorgewifer210@outlook.es	
5	Carlos D. Ospino P.	72.285063	Sec. Juridica	Asesor	Carlosdavidospinop@gmail.com	
6	Luis carlos Herrera c	72243013	Juridica	Asesor ext.	Notificaciones.lch@gmail.com	
7	Cristian Avellaneda M.	1045673908	Juridica	Asesor ext	Avellanacristian24@outlook.es	
8	Jorge Wilhelma Fernandez	1140825755	Juridica	Asesor ext	Jorgewifer21@outlook.com	
9	Martha Serna Olaves	32854140	Juridica	Contratista	mskernaolaves@gmail.com	Mskerna
10	Haroldo Buenaga Barraza	1044800145	Juridica	Asesor	rmarch1523@hotmail.com	
11	Samir Enrique Acuña	72.264.150	Juridica	Contratista	Samir1224@hotmail.com	
12	Enrique Morelli O	12621910	"	"	enriquemorelli@yahoo.es	
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 09 Julio 2024	**Hora:**	**Intensidad horaria:**
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoria ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Conciliaciones Prejudiciales – Insolvencia
Objetivo:	**Facilitador:**	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Luis Fdo Sanchez R.	1143440173	Sec. Juridica	Contratista	luisferabogu@gmail.com	
2	Rojas Fernández Flor 6.	9726739	Sec Juridica	contratista	fernando. flores 1981@gmail.com	
3	Ramon Morales Vasquez	7386234	Sec. Juridica	Contratista	rfmorales@hotmail.com	
4	Elvin Cortes	72.336011	Sec Juridica	Contratista	elvincortes1983@gmail.com	
5	Luis Carlos Herrera	72447017	Juridica	ASESOR EXT.	NOTIFICACIONESLCHC@	
6	Cristian Arellana M.	1045673508	Juridica	Asesor ext	Arellanacristian_24@outlook.es	
7	Jorge williams fernandez	1140825755	Juridica	Asesor ext	Jaygilfer21@outlook.com	
8	Martha Sleman Chams	32854140	Juridica	Contratista	mslemanchams@gmail.com	
9	Cesar Molinares	7413923	Sec. Juridica	Asesor Ext	Cmolinares@hotmail.com	
10	Ingrivis Vanessa Cepeda S	1.140.879.612	Sec Juridica	Contratista	Ingrivis26495@gmail.com	
11	Evangelina Higgins P	1001043326	JURIDICA	ABOGADO	evangelinahiggins@gmail.com	Evangelina Higgins
12	Hyselbis23@gmail.com	1044800145	Asesor juridico	Asesor	yselbis23@hotmail.com	
13	Edna Granados	37860623	Juridica	Contratista	granadosfates@gmail.com	
14	Enrique Morelli C.	12621910	"	"	enriquemorellic@yahoo.com	
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

Powered by CamScanner

RV: AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS-LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069

De: Amalin Serrano Benitez (aserrano@barranquilla.gov.co)

Para: enriquemorelligarcia@yahoo.es

Fecha: martes, 9 de julio de 2024, 11:48 GMT-5

Saludo Cordial,

Se remite el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 1:49 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS-LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: lunes, 8 de julio de 2024 1:49:24 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: rafael dario blanco de moya <rblancodem@hotmail.com>; romero.luisgabriel@gmail.com <romero.luisgabriel@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA <NOTIFICACIONESJUDICIALESVJURIDICA@bancopopular.com.co>; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>; Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>; contactenos@refinancia.co <contactenos@refinancia.co>; modelae@gmail.com <modelae@gmail.com>
Asunto: Re: AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS-LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069,** La cual quedó establecida para el día **11 de julio, 2024. A las 04:30 PM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

LUZ ANNY PEREZ

Operadora

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

El mar, 25 jun 2024 a las 16:56, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069,** La cual quedó establecida para el día **28 de junio, 2024. A las 02:00 PM**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm
>
> En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
>
> **LUZ ANNY PEREZ**
>
> Operadora
>
> Cordialmente,
>
> Fundación Liborio Mejía
>
> **Brigitte Orozco**
>
> **Asistente Insolvencia**
>
> **310-3633400 - 605-3853804**
>
> **insolvencia@fundacionlm.org**

https://fundacionlm.org/

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

AUTO No. 3 - LUIS GABRIEL ROMERO.pdf
209.8kB

Auto No. 4

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Luis Gabriel Romero Maury
C.C. 72215069
Radicado: 3-449-24

Barranquilla, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Luis Gabriel Romero Maury, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 21 de Mayo, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldia Distrital De Barranquilla - Nit - No Reporta	(605)4010205 - notijudiciales@barranquilla.gov.co - Calle 34 No. 43-31 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Enrique Alonso Morelli Garcia - Cédula De Ciudadanía - 12.621.810 - T.P. 185379 - Apoderado(a)	enriquemorelligarcia@yahoo.es, notificacionesbarranquilla.gov.co - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$2.960.000,00	IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE carrera 74 No.91-30 Vivienda 35 vigencia 2023- $1.391.000 capital- Intereses Mora $ 483.618. Vigencia 2024- $1.569.000	2.26%	ASISTE
Total Acreencias Primera Clase - Fisco				**$2.960.000,00**		2.26%	

RV: AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS-LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069

De: Amalin Serrano Benitez (aserrano@barranquilla.gov.co)

Para: enriquemorelligarcia@yahoo.es

Fecha: lunes, 22 de julio de 2024, 15:11 GMT-5

Saludo Cordial

Se remite el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de julio de 2024 3:52 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS-LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: viernes, 19 de julio de 2024 3:51:40 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: rafael dario blanco de moya <rblancodem@hotmail.com>; romero.luisgabriel@gmail.com <romero.luisgabriel@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA <NOTIFICACIONESJUDICIALESVJURIDICA@bancopopular.com.co>; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>; Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>; contactenos@refinancia.co <contactenos@refinancia.co>; modelae@gmail.com <modelae@gmail.com>; bancopopular@consulegalab.com <bancopopular@consulegalab.com>; enriquemorelligarcia@yahoo.es <enriquemorelligarcia@yahoo.es>; Linda Esmeralda Pineda Diaz <linda.pineda@pichincha.com.co>
Asunto: Re: AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS-LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069,** La cual quedó establecida para el día **25 de julio, 2024. A las 08:00 AM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

LUZ ANNY PEREZ

Operadora

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

El lun, 8 jul 2024 a las 13:49, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069,** La cual quedó establecida para el día **11 de julio, 2024. A las 04:30 PM**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm
>
> En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
>
> **LUZ ANNY PEREZ**
>
> Operadora
>
> Fundación Liborio Mejía
>
> **Johana Escorcia**
>
> **Asistente Insolvencia**
>
> **310-3633400 - 605-3853804**
>
> **insolvencia@fundacionlm.org**
>
> **https://fundacionlm.org/**

El mar, 25 jun 2024 a las 16:56, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **LUIS GABRIEL ROMERO MAURY CC - 72215069,** La cual quedó establecida para el día **28 de junio, 2024. A las 02:00 PM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

LUZ ANNY PEREZ

Operadora

Cordialmente,

Fundación Liborio Mejía

Brigitte Orozco

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley

de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



AUTO No. 4 - LUIS ROMERO.pdf
275.1kB

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 22 de julio 2024	**Hora:** 10:00am	**Intensidad horaria:**
Tipo evento: Reunión de trabajo ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Recomendaciones para elaboración de fichas técnicas de conciliaciones extrajudiciales.
Objetivo:		**Facilitador:**

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Brayan Ayala de la Hoz	1124050296	Jurídica	contratista	ayalabryan@hotmail.com	
2	Enrique Mercado Garcia	12621810	Jurídica	contratista	enriquemercadogarcia@yahoo.es	
3	Elsa Cortina	72.336611	Jurídica	Asesora	elsacortina1581@gmail.com	
4	Ingrid V. Prado Cespedes	1140.879.612	Jurídica	Contratista	hingrith26945@gmail.com	
5	EVANGELINA HEGGUSTO	1002011326	JURIDICA	ABOGADA	EVANGELINAHEGGUSTO@GMAIL.COM	
6	Marlbis Barraza Barraza	1044800145	Jurídica	Asesor	marlbis23@hotmail.com	
7	Jaime Noriega C.	32860627	Jurídica	asesor	jnoriegaf1581@gmail.com	
8	Enrique Mercado Garcia	12621810	"	"	enriquemercadogarcia@yahoo.es	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Powered by CamScanner

EVIDENCIA 2 AUD ROMERO MAURY

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Fundación Liborio Mejía

Auto No. 5

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Luis Gabriel Romero Maury
C.C. 72215069
Radicado: 3-449-24

Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Luis Gabriel Romero Maury, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 21 de Mayo, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldia Distrital De Barranquilla - Nit - No Reporta	(605)4010205 - notijudiciales@barranquilla.gov.co - Calle 34 No. 43-31 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Enrique Alonso Morelli Garcia - Cédula De Ciudadanía - 12.621.810 - Representante Lega	enriquemorelligarcia@yahoo.es, notificacionesbarranquilla.gov.co - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$2.960.000,00	IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE carrera 74 No.91-30 Vivienda 35 vigencia 2023- $1.391.000 capital- Intereses Mora $ 483.618. Vigencia 2024- $1.569.000	2.26%	ASISTE

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA (notificacionesinsolvenciabq@gmail.com)

Para: enriquemorelligarcia@yahoo.es

Fecha: jueves, 1 de agosto de 2024, 06:35 GMT-5

Saludo cordial,
respetada Doctor (a), a través del presente se comunica sobre la asignación del proceso de negociación de deuda de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Atentamente,

LIZETH HERRERA PORTELA
Asesora Externa
Alcaldía Distrital de Barranquilla

---------- Forwarded message ---------
From: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: Wed, Jul 31, 2024 at 3:17 PM
Subject: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
To: notificacionesinsolvenciabq@gmail.com <notificacionesinsolvenciabq@gmail.com>

Asignar a Enrique Morrelli, y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 9:53 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 31 de julio de 2024 9:52:57 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldía distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Oscar Enrique Camacho Perez - C.C. 72.245.585

Radicado: 3-601-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia
Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): OSCAR ENRIQUE CAMACHO PEREZ - C.C. 72245585
Radicado: 3-601-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día cinco (5) de Julio del año (2024) por el señor Oscar Enrique**
Camacho Perez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.245.585, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha once (11) de
Julio del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 8 de Agosto, 2024. A las 08:00 AM a través del siguiente link: https://**
meet.google.com/zho-jwzm-sem

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas
jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la
audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Cristhian Andrés Castellanos Gamboa
Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldía Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 868556

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/1v0rltvf/11923

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

PODER AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

De: Amalin Serrano Benitez (aserrano@barranquilla.gov.co)

Para: enriquemorelligarcia@yahoo.es

Fecha: lunes, 5 de agosto de 2024, 09:19 GMT-5

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

PODER ENRIQUE.pdf
279.9kB

ANEXO PODER CAMACHO PEREZ

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO:	3-601-24
DEUDOR (A):	OSCAR ENRIQUE CAMACHO PEREZ - C.C. 72245585
ACREEDOR:	DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO:	OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) ENRIQUE MORELLI GARCÍA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12621810, de Ciénaga, Magdalena, portador de la Tarjeta profesional No. 185379 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) ENRIQUE MORELLI GARCÍA, tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA (notificacionesinsolvenciabq@gmail.com)

Para: enriquemorelligarcia@yahoo.es

Fecha: jueves, 1 de agosto de 2024, 06:49 GMT-5

Saludo cordial,
respetada Doctor (a), a través del presente se comunica sobre la asignación del proceso de negociación de deuda de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Atentamente,

LIZETH HERRERA PORTELA
Asesora Externa
Alcaldía Distrital de Barranquilla

---------- Forwarded message ---------
From: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: Wed, Jul 31, 2024 at 4:03 PM
Subject: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
To: notificacionesinsolvenciabq@gmail.com <notificacionesinsolvenciabq@gmail.com>

Asignar a Enrique Morelli y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 2:08 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 31 de julio de 2024 2:08:00 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Diego Armando Ariza Teran - C.C. 1.129.581.765
Radicado: 3-618-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia
Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): DIEGO ARMANDO ARIZA TERAN - C.C. 1129581765
Radicado: 3-618-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día diez (10) de Julio del año (2024) por el señor Diego Armando**
Ariza Teran identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.129.581.765, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha diecisiete (17) de
Julio del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 8 de Agosto, 2024. A las 10:00 AM a través del siguiente link: https://**
meet.google.com/zyh-ofjd-cai

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas
jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la
audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Gabriela Jacanamijoy Pacheco
Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 091801

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/jjjufepl/12031

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

A

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.